

ANUNCIO DE LICITACIÓN PARA SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CRÉDITO Y COBRANZA

Ref.: COD25004

Fecha: 16 de mayo del 2025

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO, necesita contar con servicios de consultoría para contar con una solución informática para permita gestionar de manera eficiente y segura la cartera de crédito, en relación con el programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “*Triple Inclusive Finance*” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente).

A los efectos de dicha contratación, Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO publica la presente la licitación por el procedimiento abierto simple (con tramitación en una sola fase).

Servicio de consultoría para la automatización del proceso de crédito y cobranza

Objeto: Desarrollar e implementar soluciones informáticas con interconexión al core bancario y sistemas satélites, las cuales permitan gestionar de manera eficiente y segura el proceso de identificación de potenciales clientes, prospección, originación, evaluación, validación, aprobación, seguimiento de crédito, cobranzas y preaprobación de créditos con el fin de disminuir el riesgo de crédito y la eficiencia operativa.

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas, locales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma exigida en esta publicación, así como en las condiciones para la prestación de los servicios solicitados.

La solvencia económica y financiera estará basada en la cifra de negocio anual media de los licitadores. En este sentido, las personas físicas o jurídicas que pretendan licitar deberán tener una cifra de negocio promedio anual de la compañía o del grupo al que pertenezca en el ámbito de los servicios requeridos por encima de 140.000 USD más IVA, sujeto a las retenciones correspondientes en los ejercicios 2023 y 2024, debiendo enviar declaraciones de impuestos y/o estados financieros de los períodos señalados.

La solvencia técnica o profesional se basará en la experiencia previa y relevante en el objeto del contrato en empresas o instituciones del sector financiero en Latinoamérica y Caribe durante los 4 últimos años. De la misma manera, se deberá contar con al menos un profesional asociado a la ejecución del contrato con al menos 4 años de experiencia en servicios similares, para lo cual se deberá incluir:

- Experiencia previa y relevante en los últimos cuatro (4) años. Deberá de

presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de la licitación durante los cuatro (4) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, el contenido de los servicios y el destinatario, público o privado de los mismos.

- Curriculum Vitae (CV) del equipo de proyecto y consultores con los que la firma espera implementar el proyecto y que ilustren la relevancia y calidad de la experiencia profesional general y específica del personal.

Este contrato se sufraga a través del Programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “Triple Inclusive Finance” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente), financiado con una contribución de la Unión Europea, formalizada entre COFIDES y Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO.

ACLARACIONES REALIZADAS



SOBRE EL PROGRAMA TIF

El Programa TIF (Triple Inclusive Finance), es el primer proyecto de financiación combinada o blending liderado por COFIDES en América Latina en colaboración la Unión Europea y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). Su objetivo es facilitar a la población latinoamericana de ingresos bajos el acceso a la financiación. El Programa TIF persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

Para lograrlo TIF dispondrá, por un lado, de financiación de FONPRODE en forma de préstamos concedidos a proveedores de servicios financieros que intermedien con la MIPYME (facilidad de deuda) y, por otro, de recursos de asistencia técnica procedentes de LACIF, destinados a los proveedores de servicios financieros y, de manera residual, a sus clientes MIPYME finales.



UNIÓN EUROPEA – EUROPEA

El Instrumento para Inversiones en América Latina y el Caribe (conocido por sus siglas en inglés como LACIF) es uno de los mecanismos regionales de financiación combinada o blending de la Unión Europea. LACIF promueve la movilización de fondos de las instituciones financieras europeas y regionales, de los gobiernos y del sector privado para llevar a cabo proyectos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. El objetivo de LACIF es ayudar a los países de América Latina a financiar proyectos en sectores clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tales como: energías renovables, medio ambiente, agua y saneamiento, transporte urbano y rural, y promoción de pequeñas y medianas empresas.



SOBRE AECID – FONPRODE

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española. Adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, gestiona el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) con el objetivo de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, y promover la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos, y el desarrollo humano y sostenible de los países empobrecidos.



SOBRE COFIDES

COFIDES es una sociedad público-privada especializada en la gestión de fondos estatales que ofrece financiación a medio y largo plazo a inversiones privadas relacionadas con diferentes fines de políticas públicas. COFIDES gestiona de forma directa fondos dirigidos al apoyo en la internacionalización de las empresas españolas, el refuerzo de la solvencia de empresas que se han visto gravemente afectadas por la pandemia de COVID-19, y la atracción de la inversión extranjera a España mediante acuerdos de coinversión que contribuyan al crecimiento del impacto del ecosistema de inversión en este país. Asimismo, COFIDES presta su apoyo en la gestión de la cartera de cooperación financiera de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, lo que promueve un desarrollo sostenible en economías emergentes y países en desarrollo.

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CRÉDITO Y COBRANZA

Ref.: TIF COD25004

Fecha: 16 de mayo del 2025

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A CODESARROLLO, entidad financiera de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio social en la calle Ladrón de Guevara E13-408 y Barcelona, ciudad de Quito, Ecuador y número de identificación fiscal 0990247536001, inscrita en el Registro Mercantil de Quito con número de repertorio 6557 y número de inscripción 606 del 28 de febrero del 2014, necesita contar con los servicios, con las características y condiciones generales para su prestación según Anexo I y Anexo II respectivamente, en relación con el programa Triple Bottom Line *Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “Triple Inclusive Finance” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente),

A los efectos de dicha contratación, Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A CODESARROLLO (en adelante “CODESARROLLO”) publica la presente convocatoria para la licitación por el procedimiento de adjudicación abierta simple, de acuerdo con lo siguiente:

1. Título

AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CRÉDITO Y COBRANZA

2. Procedimiento

Adjudicación por procedimiento abierto simple (con tramitación en una sola **fase**).

3. Financiación

Este contrato se sufraga a través del Programa *Triple Bottom Line Inclusive Finance in Latin America. Promoting Climate Smart Finance & Better Access* o, abreviadamente, “Triple Inclusive Finance” (en adelante «TIF» o el «Programa» indistintamente), financiado con una contribución de la Unión Europea, formalizada entre COFIDES y la Comisión Europea. El contrato está, a su vez, cofinanciado por Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A CODESARROLLO.

4. Órgano de Contratación

CODESARROLLO, actuará como autoridad contratante.

5. Presupuesto máximo

El valor máximo estimado de esta contratación es de **140.000 dólares más IVA, sujeto a las retenciones correspondientes**, por lo que cualquier oferta que supere dicho importe se entenderá no apta y será descalificada del proceso.

El valor estimado incluye todas las posibles prestaciones - desglose de los honorarios, viajes (desplazamientos y alojamientos), gastos generales, impuestos aplicables o cualquier otro tipo de gasto en que se pudiera incurrir en la ejecución de los trabajos realizados-, con independencia del momento en que deban realizarse, así como, en su caso, las prórrogas o revisiones del precio que eventualmente pudieran establecerse en el propio contrato con el adjudicatario. No se admitirán propuestas según ratios/hora sin límite, o fórmulas similares de estimación de honorarios que pudieran implicar la superación de dicho importe máximo, ni presupuestos basados en asunciones de tiempo máximo para el desarrollo de los trabajos.

6. Calendario de licitación

El proceso comienza con la publicación de la presente convocatoria y se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

HITOS	FECHA
Envío de términos de referencia a candidatos	16 de mayo del 2025
Reunión explicativa	02 de junio del 2025
Periodo de aclaraciones	Desde el 16 de mayo del 2025 hasta el 09 de junio del 2025
Envío de ofertas	Hasta el 16 de junio del 2025
Subsanaciones, de proceder, en fase de clasificación ofertas	Hasta el 10 de julio del 2025
Adjudicación provisional	Hasta el 30 de julio del 2025
Alegaciones	Hasta el 06 de agosto del 2025
Adjudicación definitiva	Hasta el 15 de agosto del 2025

En la presente convocatoria se entiende por días hábiles aquellos que lo sean en la ciudad de Quito.

7. Reunión explicativa y periodo de aclaraciones de los TDR

El 02 de junio a las 09:00 h (hora de Ecuador) se llevará a cabo la reunión explicativa de los TDR. La participación de los potenciales licitadores será **obligatoria**, y se desarrollará en formato mixto, es decir, presencial y virtual de forma simultánea. Para los licitadores que acudan presencialmente deberán personarse en la oficina matriz, ubicada en la Av. Ladrón de Guevara E13-408 y Barcelona para aquellos que se encuentran en el país. Los licitadores que participen virtualmente se conectarán a través del siguiente link de acceso: https://teams.microsoft.com/join/19%3ameeting_NmQ4MjRiNmEtZGUxMi00MDRkLWJiNWQtYjIjZWJjYTVkMDYw%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%2282739841-6c63-47ea-91e3-2a9dd4d60940%22%2c%22oid%22%3a%22b05896ae-a46c-4343-862f-02c9002a5f58%22%7d

Los licitadores podrán solicitar por escrito aclaraciones sobre el contenido de la licitación

plasmado en los términos de referencia antes de la remisión de sus ofertas en el plazo descrito anteriormente.

Cuando la aclaración que deba trasladarse a alguno de los licitadores pudiera ser de interés general para los demás, el Órgano de Contratación la dará a conocer a todos en igualdad de condiciones y de manera simultánea.

La petición de aclaraciones no interrumpirá el proceso de la licitación, salvo que se verificara la existencia de defectos insubsanables que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

8. Modificación de la Convocatoria

En el caso de que antes o durante el plazo concedido para la presentación de ofertas el Órgano de Contratación detectara la necesidad de introducir modificaciones en la convocatoria de licitación se rehabilitará el plazo para permitir una nueva concurrencia dando la misma publicidad que a la convocatoria inicial de modo que puedan resultar informados todos los potenciales ofertantes.

9. Presentación y plazo de recepción de ofertas

La presente licitación tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizan por estos medios.

Todas las ofertas deberán ser remitidas, en español, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: adquisiciones@bancodesarrollo.fin.ec incluyendo en copia a jvargas@bancodesarrollo.fin.ec. No se considerarán las ofertas enviadas por cualquier otro medio.

Las ofertas serán entregadas a Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO por correo electrónico en archivo con formato PDF protegido con contraseña para asegurar la transparencia del proceso hasta 16 de junio del 2025 antes de las 14:00 horas (hora Ecuador). La contraseña será revelada a CODESARROLLO el mismo día de vencimiento del plazo de entrega de las ofertas y se entregará por correo electrónico a la misma dirección en donde se envió la oferta a partir de las 14.01 horas (hora Ecuador) del 16 de junio del 2025.

No serán admitidas aquellas ofertas recibidas con posterioridad al 16 de junio del 2025 a las 14:00 horas (hora de Ecuador), ni tampoco aquellas cuya contraseña sea revelada antes del 16 de junio del 2025 a las 14:01 h de Ecuador o después de ese mismo día a las 23:00 h de Ecuador.

10. Contenido de la oferta

El contenido de la oferta deberá incluir, al margen de otras previsiones recogidas en el Anexo I adjunto, como mínimo:

SOBRE 1 (documento pdf):

- Declaración Responsable suscrita por el licitante acreditando la capacidad de obrar, no estar incurso en alguna prohibición para contratar y sobre su solvencia económica, financiera y técnica o profesional (véase Anexo III)
- Documentación necesaria para valorar la capacidad técnica del licitador
 - Experiencia previa y relevante en los últimos cuatro (4) años. Deberá de presentar una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza para instituciones financieras que los que constituyen el objeto de la licitación durante los cuatro (4) últimos años, en la que se indique el importe, la fecha, el contenido de los servicios y el destinatario, público o privado de los mismos.
 - Análisis del objeto del contrato demostrando comprensión general de los principales desafíos del sector y de la tarea a realizar, señalando posibles deficiencias y/o sugiriendo soluciones e ideas que puedan mejorar la calidad de la tarea y su resultado.
 - Enfoque metodológico propuesto para la implementación, secuencia y duración de las actividades propuestas, identificación de hitos importantes en la ejecución del contrato y personal asignado a las distintas tareas.
 - Currículum Vitae (CV) del equipo de proyecto y consultores con los que la firma espera implementar el proyecto y que ilustren la relevancia y calidad de la experiencia profesional general y específica del personal.

SOBRE 2 (documento pdf):

- Propuesta económica

La propuesta económica se estructurará mediante una hoja de presupuesto expresando todos los gastos en dólares (USD), impuestos incluidos. Se especificará cualquier coste futuro necesario para la continuidad del proyecto a largo plazo.

11. Criterios de aptitud

Podrán optar a la adjudicación del contrato las personas físicas o jurídicas, locales o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la forma exigida en esta publicación, así como en las condiciones para la prestación de los servicios solicitados indicadas en el Anexo II.

La solvencia económica y financiera estará basada en la cifra de negocio anual media de los licitadores. En este sentido, las personas físicas o jurídicas que pretendan licitar deberán tener una cifra de negocio promedio anual de la compañía o del grupo al que pertenezca en el ámbito de los servicios requeridos por encima de 140.000 USD más IVA, sujeto a las retenciones correspondientes en los ejercicios 2023 y 2024.

La solvencia técnica o profesional se basará en la experiencia previa y relevante en el objeto del contrato (Anexo I) en empresas o instituciones del sector financiero en Latinoamérica y Caribe durante los 4 últimos años. De la misma manera, se deberá contar con al menos un profesional asociado a la ejecución del contrato con al menos 4

años de experiencia en servicios similares.

12. Validación de los criterios de aptitud

Para permitir una mayor agilidad del proceso de licitación, se requiere a los candidatos la presentación de la Declaración Responsable antes citada (Anexo III) en el momento de la presentación de la oferta, exigiendo sólo al licitador seleccionado en la adjudicación provisional la presentación posterior de la documentación acreditativa, y, en cualquier caso, antes de la formalización del contrato (según indica el Anexo V).

13. Modificaciones, si las hubiera, de la oferta y su coste

Los licitadores pueden modificar o retirar sus ofertas mediante notificación antes de la fecha límite para presentación de ofertas. Las ofertas no pueden modificarse después de este plazo.

14. Recepción y apertura de ofertas

Las ofertas que se presenten se ajustarán a lo previsto en los Términos de Referencia (Anexo II) y ningún licitador podrá presentar más de una, ni hacerlo en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. Tampoco podrán presentar ofertas diferentes empresas que estén vinculadas entre sí ni que tengan algún tipo de incompatibilidad con **CODESARROLLO**. En el caso de que se infrinjan estas normas, se declarará la inadmisión de la proposición.

La apertura de las ofertas se efectuará de forma simultánea y con garantía del rigor y transparencia de la gestión. De observarse defectos subsanables en la documentación presentada, el Órgano de Contratación concederá, en su caso, el plazo de dos días hábiles, para que el licitador subsane o corrija los defectos subsanables. Se entienden por subsanables los simples defectos formales no esenciales y/o aquellos que permiten completar la documentación para la acreditación de los ofertantes.

15. Admisión de licitadores

El Órgano de Contratación analizará la documentación recibida relativa a las condiciones de admisión de los licitadores a los efectos de establecer la lista de licitadores admitidos. En el caso de que se identificará algún error subsanable, se solicitará al licitador afectado la subsanación concediéndole un plazo de dos días hábiles.

Una vez fijada la lista de licitadores admitidos, el Órgano de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación presentada por los licitadores. De resultar necesario, se solicitará a los licitadores que subsanen los defectos subsanables que se detecten en la documentación presentada en el plazo de dos días hábiles.

El Órgano de Contratación valorará las ofertas presentadas por los licitadores atendiendo a los criterios de valoración señalados en el apartado 16 para lo cual podrán solicitar cuantos informes técnicos estimen pertinentes, todo ello para identificar la mejor oferta.

En el caso de que no se hubieran presentado ofertas o las presentadas fueren

inadecuadas, irregulares o inaceptables el procedimiento se declarará desierto.

16. Validación de ofertas

En caso de cumplirse las condiciones para la admisión a la licitación y examinados los criterios de aptitud (Anexo III firmado en el Sobre 1) y tras el transcurso, en su caso, del plazo de subsanación, se valorarán los contenidos de las ofertas técnicas, de acuerdo con los criterios de valoración que se especifican en el presente Pliego.

Una vez valoradas las ofertas técnicas, se abrirá el Sobre 2 de aquellos licitadores que obtengan una puntuación mínima de 32 puntos en la valoración técnica. Se procederá entonces, a la valoración de las ofertas económicas de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el presente Pliego.

Las ofertas se valorarán con hasta un máximo de cien (100) puntos, según el detalle que se muestra en los apartados a continuación.

17. Criterios de valoración de la oferta

a. Valoración de la oferta técnica. Se valorará con un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.

Para las ofertas presentadas que cumplan los criterios de aptitud, la calidad de cada oferta técnica se evaluará de acuerdo con los criterios de valoración y la ponderación asociada según se detalla a continuación:

Criterios de valoración	Criterio de puntuación
Propuesta técnica:	45 puntos:
- Experiencia	- Experiencia (20)
- Metodología	- Metodología (15)
- Equipo de trabajo	- Equipo de trabajo (10)

La puntuación de cada apartado se otorgará en función de la siguiente valoración: excelente (100%), buena (75%), normal (50%), regular (25%) y mala 0(0%).

b. Valoración de la oferta económica. Se valorará con un máximo de cincuenta y cinco (55) puntos.

La oferta con el presupuesto total más bajo recibe 55 puntos. Los demás reciben puntos mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje financiero} = (\text{Presupuesto más bajo} / \text{Presupuesto oferta de la oferta que se está considerando}) \times 55.$$

Al evaluar las ofertas financieras, el Órgano de Contratación compara solo las tarifas totales y sumas globales y se tendrá en cuenta cualquier coste recurrente y futuro asociado a la continuidad del proyecto.

18. Identificación de ofertas anormalmente bajas

Se considerará como anormalmente baja una oferta cuando el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de cincuenta (50) puntos porcentuales, por lo cual la oferta será descartada.

Cuando el Órgano de Contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado para que, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro con base en el cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

El Órgano de Contratación valorará si la justificación explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y decidirá sobre la consideración de apta o no apta de la oferta.

19. Adjudicación provisional y definitiva. Periodos de alegaciones

El Órgano de Contratación comunicará formalmente a todos los licitadores la adjudicación provisional a la mejor oferta. Estos tendrán un plazo de dos (2) días hábiles desde la notificación para solicitar por escrito alegaciones o presentar argumentos en contra de la adjudicación provisional. El Órgano de Contratación deberá contestar dichas peticiones y, si fuera oportuno, dicho Órgano subsanará los defectos subsanables, lo cual deberá ser comunicado formalmente a todos los licitadores. Dicha comunicación contempla los nuevos plazos a considerar para el proceso de adjudicación.

Ni las alegaciones ni los argumentos contra el procedimiento o contra su resultado interrumpirán el proceso de la licitación, salvo que se verificara la existencia de defectos insubsanables del procedimiento, que lo dejarán sin efecto, en cuyo caso, el Órgano de Contratación así se lo comunicará a todos los licitadores.

El Órgano de Contratación solicitará al adjudicatario provisional, si procede, la presentación de la documentación adicional prevista en los términos de referencia en el plazo de dos (2) días hábiles. En el caso de no recibir en tiempo y forma la documentación requerida al adjudicatario provisional, se entenderá que éste ha retirado su oferta, procediendo en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Recibida en tiempo y forma la documentación solicitada y valorada favorablemente por el Órgano de Contratación la adjudicación provisional devendrá en definitiva y el Órgano de Contratación realizará las comunicaciones oportunas.

20. Protección de datos

El adjudicatario definitivo deberá incorporar en el contrato las cláusulas de confidencialidad y protección de datos de firmantes y personas de contacto de acuerdo con el clausulado descrito en el Anexo IV.

ANEXO I. SERVICIOS SOLICITADOS PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CRÉDITO Y COBRANZA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS

A) ANTECEDENTES

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO es una institución financiera privada que opera en el sector de la economía popular y solidaria mediante la provisión de productos y servicios financieros especializados y direccionados a los sectores más vulnerables de la población. Se concibe como una entidad con inspiración cristiana y visión social que, a través de su portafolio de productos y servicios, busca crear condiciones de vida más humanas, contribuir a disminuir la pobreza, la inclusión financiera y el fortalecimiento de las Finanzas Populares y la Economía Social y Solidaria.

La trayectoria de Banco CODESARROLLO registra experiencias desde hace más de 50 años, considerando que nació como el primer Fondo de Crédito en Latinoamérica bajo el amparo y guía del Grupo Social FEPP. En el año 1998 modificó su estructura organizacional para convertirse en una Cooperativa de Ahorro y Crédito, en perspectiva de ser una organización financiera al servicio de las Estructuras Financieras Locales y, a partir del año 2014, sufre un proceso de conversión hacia una entidad financiera privada con la intención de agilizar sus acciones de intermediación financiera a personas naturales y organizaciones de la economía popular y solidaria. En la actualidad, cuenta con 20 agencias distribuidas en 14 provincias del Ecuador, que fortalecen la presencia institucional en diversas regiones rurales y periurbanas de la costa, sierra y amazonia ecuatoriana.

En los últimos años, la evolución del mercado financiero ha puesto en evidencia la necesidad de modernizar y optimizar los procesos crediticios en instituciones bancarias. Dado que los tiempos de procesamiento y la agilidad en la toma de decisiones son factores críticos en la competitividad del mercado financiero, se hace imperativo implementar soluciones tecnológicas que permitan automatizar y agilizar estos procesos, manteniendo altos estándares de calidad.

Por estas razones, Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO con ayuda del Programa Triple Inclusive Finance ha decidido desarrollar e implementar un aplicativo con interconexión al core bancario el cual permita gestionar de manera eficiente y segura el proceso de crédito y cobranza.

B) PROGRAMA TRIPLE INCLUSIVE FINANCE

COFIDES ha formalizado con la Comisión Europea un acuerdo de contribución para

establecer las reglas de implementación del Programa *Triple Inclusive Finance* (Programa TIF). Este Programa persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

COFIDES es una sociedad mercantil estatal con capital público-privado cuya función persigue un doble objetivo: contribuir a la internacionalización de la economía y de las empresas españolas y promover el desarrollo económico y social de los países emergentes y en desarrollo.

Las intervenciones abarcarán una amplia gama de actuaciones dentro de las principales áreas, en función de las necesidades de los proveedores de servicios financieros. La asistencia técnica puede ser llevada a cabo por servicios de consultoría, capacitación y adquisición de bienes y servicios relacionados.

C) MARCO LEGAL DE BANCO “DESARROLLO DE LOS PUEBLOS” S.A. CODESARROLLO

Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO (Banco “CODESARROLLO” o “CODESARROLLO”) es una institución financiera privada, legalmente constituida al amparo de las leyes del Ecuador, sujeta al control de la Superintendencia de Bancos a partir de la conversión a Banco de la Cooperativa de Ahorro y Crédito “Desarrollo de los Pueblos” Ltda. conforme Resolución No. SBS-2014-147 del 04 de febrero del 2014.

La misión de Banco CODESARROLLO expresa que: “Somos un Banco financieramente sólido con inspiración cristiana y visión social que ofrece productos y servicios financieros de calidad, para crear condiciones de vida más humanas, contribuir a disminuir la pobreza, fomentar el desarrollo local sostenible, la inclusión financiera y el fortalecimiento de las Finanzas Populares y de la Economía social y Solidaria”.

La población a la que está dirigida la labor de CODESARROLLO es: estructuras financieras locales, organizaciones de la economía popular y solidaria, productores individuales, microempresarios, trabajadores de la economía popular y solidaria, hogares y personas que tienen acceso limitado al sistema financiero o están excluidos de él en sectores de comercio, servicios, agropecuarios e industria principalmente.

D) ACUERDO DE ASISTENCIA TÉCNICA

El 15 de diciembre de 2023 se suscribe el Acuerdo para el otorgamiento de una asistencia técnica financiada con recursos del Programa “Triple Bottom Line Inclusive Finance In Latin America Promoting Climate Smart Finance & Better Acces” entre la Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES, S.A., S.M.E. y Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. Codesarrollo.

En el marco de las acciones del Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Social y Ambiental de Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO a favor de la Economía Popular y Solidaria, apoyado por el Programa TIF, y como parte del componente 1: “profundización de la financiación inclusiva – mejora de la tecnología crediticia” se llevó a cabo el 01 de junio del 2024 la consultoría para la modificación de políticas, procesos de crédito y generación de propuestas de valor, insumo para la

presente consultoría que abarca el desarrollo del aplicativo de integración de crédito como parte del componente 1 y de forma integral el componente 3 de fortalecimiento institucional – mejora de la gestión de riesgo de crédito.

E) OBJETO DE LA CONSULTORÍA DE AUTOMATIZACIÓN DEL PROCESO DE CRÉDITO Y COBRANZA

Objetivo General:

Desarrollar e implementar soluciones informáticas con interconexión al core bancario y sistemas satélites, las cuales permitan gestionar de manera eficiente y segura el proceso de identificación de potenciales clientes, prospección, originación, evaluación, validación, aprobación, seguimiento de crédito, cobranzas y preaprobación de créditos con el fin de disminuir el riesgo de crédito y la eficiencia operativa.

Objetivos específicos:

- Automatizar el proceso de crédito, desde su concesión hasta su administración y gestión de cobro, eliminando ineficiencias operativas y reduciendo la dependencia de procesos manuales y en oficina en su mayoría mediante un aplicativo que permita gestionar los procesos y el trabajo al personal del negocio en campo (tanto online como off line), para la reducción del riesgo de crédito, a través de una adecuada generación y administración del crédito.
- Desarrollar e implementar la funcionalidad de créditos preaprobados en un aplicativo y que pueda ser gestionado por el cliente desde la banca electrónica del Banco: móvil (banca móvil), web (banca web) y que respalde la gestión en el sistema Financial.
- Automatizar la gestión de cobranza de la cartera de crédito según los niveles de morosidad del cliente, bajo los criterios de gestión establecidos por el Banco.
- Asegurar la correcta integración del aplicativo con los sistemas actuales del Banco.

Alcance:

Para cumplir con el objetivo propuesto de desarrollar soluciones informáticas se espera que el trabajo realizado por el proveedor cumpla los siguientes requerimientos:

Requerimientos generales:

- El oferente debe estar sujeto a la metodología de administración de proyectos del Banco (metodología en cascada y ágil), debiendo establecer un marco de trabajo híbrido.
- Se requiere que todos los desarrollos realizados por el proveedor estén basados en una arquitectura orientada a servicios (SOA) y considerar un diseño en tres capas: (1) datos (acceso a los datos); (2) negocio (reglas del negocio) y (3) presentación (interfaces y experiencia del usuario)
- Se requiere que el proveedor brinde una capacitación funcional para el personal seleccionado por el Banco, con la finalidad de fortalecer su conocimiento. Se espera realizar al menos 3 talleres presenciales y 4 talleres virtuales.

- El proveedor deberá brindar un periodo (12 meses) de soporte post-implementación sin costo.
- El proveedor deberá impartir sesiones técnicas para transferir el conocimiento de todos los desarrollos realizados, en función de la entrega del código fuente al Banco por parte de la empresa adjudicada.
- El proveedor coordinará y liderará el levantamiento de especificaciones funcionales o historias de usuario con el equipo del Banco asignado.
- El proveedor para el desarrollo de la solución informática deberá cumplir con los estándares de seguridad de la información, ISO 27001, en lo correspondiente al desarrollo de software. Adicionalmente, deberá garantizar la protección de los datos personales y financieros de los clientes, de acuerdo con las normativas locales e internacionales de protección de datos.
- Las soluciones informáticas deberán permitir el acceso simultáneo concurrente de múltiples usuarios sin afectar su desempeño, asegurando la correcta distribución de recursos.
- Las soluciones informáticas deberán procesar grandes volúmenes de solicitudes de manera simultánea concurrente, garantizando un rendimiento óptimo incluso bajo cargas máximas.
- Las soluciones informáticas deberán generar reportes de forma automatizada para todo el ciclo del proceso de crédito y cobranzas antes descrito; estos reportes deberán ser personalizables según diferentes parámetros, como fechas, tipos de crédito, resultado de prospecciones, resultado (aprobadas/rechazadas/devueltas), por producto, segmento, agencia, asesor, entre otros. Se debe permitir la exportación de reportes en varios formatos (PDF, Excel) y opciones de filtrado avanzado para que los usuarios puedan extraer la información específica que necesitan. Debe incluir reportes de auditoría y logs de cambios del sistema.
- Las soluciones informáticas deberán integrarse con los sistemas existentes del Banco que se consideren necesarios para el proceso de crédito y cobranzas antes detallado.
- La solución informática deberá permitir la administración de las políticas y reglas del negocio de forma parametrizada (nuevas y vigentes).
- La solución informática deberá poseer una sección de administración de usuarios, la cual deberá integrarse con el directorio del Core bancario, el cual se adaptará a las políticas de gestión, roles perfiles y logs en todos sus procesos.
- La interfaz de usuario deberá ser adaptable a los diversos dispositivos y tamaños, además, debe ser intuitiva y fácil de usar para el personal del Banco (responsive), minimizando la necesidad de capacitación extensa.
- Las soluciones informáticas del proceso de crédito y cobranzas deberán funcionar en modo online y offline, adaptable a dispositivos móviles (celulares) y equipos tecnológicos (laptop, tablets). Por tanto, el oferente deberá detallar los requerimientos técnicos de los dispositivos sobre los cuales funcionará la solución informática.
- Las soluciones informáticas deberán ser desarrollada en interfaz web y móvil según los requerimientos técnicos.

- Las soluciones informáticas deben contar con un espacio para consulta y conocer la trazabilidad de la operación de crédito de cada asesor de negocios.
- Las soluciones informáticas deberán incluir el desarrollo de la funcionalidad que permita gestionar el flujo del proceso de créditos preaprobados que no está desarrollada en el Core bancario.
- La gestión de las tiendas (Google play y Apple store) para la publicación de los aplicativos móviles la realizará el proveedor en coordinación con el Banco.
- La empresa oferente deberá realizar los desarrollos necesarios para garantizar la interconexión de las soluciones informáticas con el Core bancario.
- Las soluciones informáticas deberán contar con tutoriales de funcionamiento (usuario) y así como la documentación técnica respectiva para usuarios del área de Tecnología de la Información para entender su funcionalidad, modelo de datos y diccionario de datos.
- Se debe incluir pruebas técnicas y funcionales que reflejen la aceptación de los usuarios autorizados, independiente al área de desarrollo y mantenimiento de software, así como también es importante la verificación del cumplimiento de estándares de desarrollo definidos por parte el personal del Banco.
- Las soluciones informáticas deberán generar logs de auditoría.
- La aplicación debe funcionar en múltiples sistemas operativos (multiplataforma).
- Los ofertes deberán detallar en la propuesta los requerimientos técnicos sobre los cuales funcionará la solución informática, con el fin de dimensionar los recursos requeridos.

Requerimientos técnicos:

----- COLOCACIÓN DE CRÉDITO -----

La solución informática debe contener las siguientes especificaciones conforme las fases que se presentan a continuación:

a. Registro de potenciales clientes

Interfaz página web CODESARROLLO: Esta interfaz a ser desarrollada por el proveedor será para uso de los potenciales clientes a través de la página web del Banco, permitiéndole realizar una simulación de crédito parametrizable en función a las políticas y productos del Banco. De existir interés del potencial cliente, podrá acceder a una pantalla a ser desarrollada por los consultores que deberá presentar los campos de número de cédula, nombres, número de contacto (celular y/o convencional), dirección de correo electrónico, ubicación y georeferenciación (contrastar contra base de zonificación de los asesores), entre otros datos y un check con el cual el cliente autorice al Banco la revisión de buró crediticio, páginas judiciales, bases de datos, entre otros. Al potencial cliente se le mostrará un mensaje de confirmación que indique que su petición ha sido enviada a un asesor de crédito del Banco, quien recibirá la notificación en función a la zonificación existente del Banco y establecida en el Core del Banco.

La generación de información recopilada de los potenciales clientes a contactar deberá ser registrada en una base de datos que consumirá información adicional del CRM del Banco y que será remitida de forma automática y en línea a cada asesor de negocios en función a la georeferenciación mostrándose en el aplicativo móvil (fase de prospección). Se deberá generar los respaldos de la autorización realizada por el potencial cliente, así como el registro de la IP de la cual se realiza.

El simulador de crédito será parametrizable de acuerdo con las políticas y reglas del negocio, lo que permita una constante actualización en función a los productos y servicios del Banco.

b. Fase de prospección

Interfaz móvil (en aplicativo): El personal del Banco deberá ingresar en el aplicativo con un usuario y clave respectivo del directorio del Core bancario.

La pantalla inicial permitirá revisar los registros de potenciales clientes o ingresar datos de identificación, contacto, referenciación del cliente, entre otros, diferenciando a personas naturales (cédula y pasaporte) y jurídicas (RUC) en el aplicativo, además de georeferenciación. El sistema validará automáticamente las políticas de crédito parametrizadas del buró de crédito, que establecerá la continuidad del potencial cliente, para realizar posteriores consultas en las páginas de la función judicial y el control con el sistema de prevención, generando alertas que establecerán mecanismos de control diferenciados para este tipo de clientes.

En el caso de encontrar coincidencias en el listado de sistema de prevención se generarán las alertas y que deberán seguir un flujo específico en las fases siguientes, debiendo cargar información de respaldo en caso de ser coincidencias subsanables.

- a. Adicional permitirá visualizar un documento en formato PDF el cual plasme la información del buró y función judicial que deberán ser guardadas en el expediente del cliente digital de forma automática.
- b. Para la autorización de la consulta del buró de crédito por parte del potencial cliente deberá existir una opción de autorización del cliente (firma electrónica manuscrita) que deberá ser guardada como respaldo.

Todas las consultas del buró deben seguir el mismo proceso actual de conexión con el Core bancario, que consiste en la búsqueda del potencial cliente a una base de datos almacenada, cuyos resultados son almacenados una vez que se realiza la búsqueda en el buró de crédito.

Se deberá generar reportes respecto a la información de prospección realizada por los asesores y la gestión efectuada, debiendo existir registros de las acciones realizadas en esta fase, considerando además los requerimientos recibidos del registro de potenciales clientes mediante la página web.

c. Fase de originación

Interfaz móvil (en aplicativo): en diferentes pantallas se deberá automatizar la solicitud de crédito actual del core bancario, información requerida por el score de riesgo (EVA

Smart), la información para la segmentación normativa (CODESEGMENTOR) y la información de la herramienta de identificación de créditos verdes. Adicional el sistema internamente deberá traer información del Registro Civil, así como información de la fase de prospección y completar automáticamente los datos del formulario. En caso de clientes antiguos deberá atarse a la información de la base de datos del Banco.

Se deberán automatizar las herramientas y/o formularios de segmentación de riesgo de crédito y segmentación normativa que se encuentran desarrolladas por el Banco en sistemas paralelos; y las herramientas de identificación de créditos verdes e identificación de riesgo ambiental y social que se encuentran en formato Excel.

El sistema validará automáticamente las políticas de crédito parametrizadas, así como actividades no financiables, zonificación, score de crédito, productos de crédito, entre otros, debiendo emitir una alerta de continuidad o negación de la solicitud.

En esta fase se deberá obtener el formulario de la solicitud de crédito y el formulario de condiciones y costo del crédito que incluye la tabla de amortización presuntiva, tomando información almacenada con el core bancario. La información de los formularios en el aplicativo deberá ser registrada en el sistema Financiero y se envía de forma automática al correo electrónico del potencial cliente.

En los formularios deberá existir una opción de incorporación de firmas del cliente (firma electrónica manuscrita) que deberá ser guardada como respaldo.

Toda la información generada deberá ser trasladada a las bases del Core Bancario.

d. Fase de evaluación

El aplicativo móvil direccionará a la fase de crédito “evaluación” y permitirá lo siguiente:

Interfaz móvil (en aplicativo): las pantallas deberán contener los campos correspondientes a la herramienta de evaluación del crédito y plan de inversión de acuerdo con la metodología (consumo, microcrédito, microcrédito agrícola) realizada por la segmentación automática de crédito, así como herramienta SARAS y créditos verdes, en caso de aplicar. Dicha información deberá ser obtenida de la visita realizada al cliente. Estos formularios se encuentran en formato Excel, por tanto, deberán ser automatizados y parametrizables. Adicionalmente, con la información de los formularios de crédito, el aplicativo deberá calcular los estados financieros, indicadores financieros y variables que serán parametrizables de forma automática. El aplicativo permitirá parametrizar controles de los indicadores financieros dentro de los umbrales establecidos en la metodología de crédito, generando alertas.

En caso de que se cuente con información de clientes del Banco, deberá mostrar la información histórica de al menos 3 créditos anteriores, información que debe ser extraído del Core bancario, así como documentación previamente establecida.

En el caso de que la operación de crédito requiera una garantía, el aplicativo debe mostrar un mensaje que se requiere garantía conforme las políticas y reglas del negocio. En caso de requerirse un garante, se aplicará el mismo formulario de evaluación de crédito y el formulario de inicio de relación comercial, reflejando los estados e indicadores financieros con la información necesaria para posteriormente generarse el formulario de inicio de relación comercial.

En el caso de que el potencial cliente sea casado o en unión de hecho se deberá completar el formulario de inicio de relación comercial.

En esta fase se podrá ajustar el producto de crédito seleccionado en la solicitud de crédito, por ende, se realizarán cambios en los documentos generados previamente, información que debe ser replicada en el sistema Financial

Adicional, en esta fase el aplicativo permitirá cargar fotografías, ya sea tomadas en ese instante o desde la galería del teléfono, subir documentos en formato PDF e insertar direcciones con georeferenciación para respaldar la información de esta etapa de crédito, lo cual deberá ser almacenada de forma automática en un repositorio del Banco. Esta información podrá ser cargada durante toda la fase de evaluación de manera que no constituya una restricción en la fase de evaluación.

Con la información levantada en esta fase se deberá generar el formulario del Core bancario de evaluación de crédito, tomando información histórica del cliente del Core.

e. Fase de validación

Interfaz móvil (en aplicativo): El aplicativo a desarrollarse deberá permitir la parametrización de instancias de validación de documentación e información de las fases anteriores, que serán asignadas de forma automática, pudiendo haber varios niveles de revisión, debiendo considerar políticas, así como coincidencias del sistema de prevención. El ejercicio de validación deberá quedar registrado a través de un espacio para comentarios el análisis realizado o comentarios pertinentes y un check de verificación parametrizable, contando con los registros y pistas de la verificación realizada.

En el caso de requerirse cambios o carga de documentación adicional, se deberá retornar a la fase anterior dejando evidencias de los cambios realizados y de los comentarios de la verificación realizada.

Una vez que se encuentre revisada la información y aprobada la documentación cargada al aplicativo, este le permitirá al personal revisor generar el documento “orden aprobación” misma que debe anexarse al expediente del cliente de manera automática o permitir la descarga del documento de ser el caso.

Una vez validada la información y documentación deberá generarse un formulario resumen con los principales elementos de la solicitud y evaluación de crédito de forma automática, insumo para la fase de aprobación. Con esto se concluye esta etapa y pasa a la fase de aprobación.

f. Fase de aprobación

La fase de aprobación deberá ser desarrollada en el **aplicativo**, esto permitirá que el personal aprobador lo pueda realizar sin necesidad de estar en la agencia. El aplicativo a desarrollarse permitirá parametrizar las diferentes instancias de aprobación del crédito

en función a los niveles de aprobación que deben ser configurados de acuerdo con la matriz de atribuciones y conformación de los comités de crédito y matriz de atribuciones extraordinarias con los que cuenta el Banco. Para esta fase permitirá visualizar todo el expediente e información cargada y revisada por parte del personal que intervino en las fases anteriores. En esta fase el aplicativo presentará un check para colocar la aprobación o negación por parte de los usuarios asignados en esta etapa, que se registrarán en el formulario de la orden operación. Adicional, permitirá el ingreso de observaciones de ser el caso, con esto dar paso a la siguiente etapa del crédito.

Considerar los siguientes estados de la operación para la parametrización del aplicativo:

○ **Aprobado:**

En las condiciones presentadas: pasará a la fase de desembolso de crédito

Modificación de las condiciones: deberá cambiar las condiciones según lo resuelto por el comité. En este estado el aplicativo permitirá realizar cambios en los siguientes campos de acuerdo con las políticas y reglas del negocio:

- Monto
- Plazo
- Periodicidad de pago
- Periodos de gracia
- Garantía

En el caso de atribuciones extraordinarias se deberá aplicar el flujo de aprobación conforme lo establezca el Banco.

○ **Negado**

Emitir un mensaje al área de negocios, operativa y al cliente indicando que el crédito no ha sido aprobado. Se negará la operación cuando no cumpla:

- Requisitos
- Condiciones
- Otros

El aplicativo permitirá colocar observaciones para cada una de las opciones mencionadas de acuerdo con una lista parametrizable de acuerdo con los motivos de negación.

○ **Devuelto**

Regresar a la fase de evaluación para subsanar las observaciones identificadas por el comité.

Posterior a esta fase se deben incorporar documentos formales de las garantías en caso de garantías prendarias e hipotecarias, mediante la carga de archivos.

g. Fase de desembolso

Esta fase se realizará en el core bancario. Considerar en esta fase que se deberá generar el formulario de inicio de relación comercial y actualización de datos con información recopilada en fases anteriores del cliente, cónyuge y garantes en caso de aplicar, y que la información que no se posee se llene manualmente en presencia del

cliente en el Core bancario. La documentación generada en esta fase se conectará con el aplicativo para envío de forma automática al correo electrónico de los clientes.

Realizada la fase de desembolso, el aplicativo deberá enviar al cliente mediante correo electrónico de forma automática una encuesta de satisfacción del servicio recibido.

h. Fase de seguimiento de cartera de cliente.

La fase de seguimiento permitirá verificar la correcta y real inversión de los recursos otorgados al cliente de acuerdo con las políticas y procedimientos del Banco parametrizables, así como establecer controles con fechas máximas de ejecución. El aplicativo para esta fase deberá contener campos donde se permita ingresar en el formulario de seguimiento la información, así como comentarios, fotos, y documentación (si aplica) a nivel móvil. Así como también, se automatizará el formulario de seguimiento a créditos establecidos en la metodología SARAS y créditos verdes, según corresponda.

El aplicativo emitirá una alerta de los créditos que requieren seguimiento en función a las políticas del Banco de forma parametrizable.

El formulario generado y los documentos respaldo serán almacenados de forma automática en el repositorio del Banco.

La información generada en todas las fases deberá ser replicada al Core bancario.

Las aplicaciones deben contar con la funcionalidad de rastreo o ubicación en tiempo real de los usuarios.

----- CRÉDITOS PRE - APROBADOS -----

Proceso de créditos pre - aprobados

Se deberá implementar el flujo del proceso de créditos pre – aprobados. Considerando lo siguiente:

El proveedor desarrollará una funcionalidad en el core bancario que permita extraer clientes preaprobados en función a las condiciones y criterios de la metodología establecida por el Banco.

Así también, permitirá filtrar de forma automática a clientes que se encuentren con coincidencias en las listas del control del Banco y un segundo filtro respecto a la parametrización del buró de crédito, luego de lo cual deberá asignar automáticamente el listado de clientes precalificados al personal de negocios, para que se contacte con el cliente y verifique el interés del cliente en un nuevo crédito y verificar datos (prospección). Se deberá considerar además para la verificación el proceso correspondiente a cada segmento a través de una casilla de verificación y acceso a las páginas de la función judicial, luego de lo cual se podrá incluir observaciones y documentos; y automáticamente enviará un SMS o correo electrónico al cliente.

El cliente deberá ingresar en la Banca Web o Banca Móvil del Banco con sus credenciales para que en la funcionalidad a desarrollarse por el consultor realice la actualización de datos (formulario de inicio de relación comercial que formalizará la solicitud de crédito), simulación del crédito, parametrización del crédito en función a las condiciones de los productos establecidos en el core bancario y las condiciones asignadas en función a la precalificación de cada cliente y datos para el desembolso. La

información generada deberá ser replicada al Core bancario.

Para la fase de desembolso debe aplicar el doble factor de autenticación, así también, se generarán los documentos formales del crédito pagaré digital, tabla de amortización, contrato de crédito, entre otros, los cuales podrán ser firmados digitalmente o por el mecanismo que se requiera. Posterior a la firma digital de los documentos del crédito estos deberán enviarse de manera automática al correo electrónico del cliente. Los documentos generados deberán ser guardados de forma automática en la base de datos del Banco, así como conectar toda la información con la base de datos del Banco.

----- GESTIÓN DE COBRANZAS -----

El proceso de gestión de cobranzas será un módulo dentro de la solución informática (aplicativo) con desarrollo móvil y web interconectado al Core bancario, en línea, sobre el cual se espera recibir observaciones y recomendaciones de mejora. La solución deberá estar en línea con el core bancario para contar con información en tiempo real.

La solución permitirá gestionar la cartera de crédito según los niveles de morosidad del cliente, bajo los siguientes criterios: El aplicativo permitirá contar al personal de negocios y externos con la información de su cartera de clientes en función a los perfiles definidos. Debiendo contar con mecanismos de gestión telefónica, mediante mensajes, llamadas y gestión en campo.

- **Gestión de cobranza preventiva:** la gestión de cobranza preventiva se realiza cuando el cliente no registra días de atraso, incluyendo clientes nuevos con pago de primera cuota y clientes recurrentes que hayan presentado atrasos históricos.

El aplicativo remitirá mensajes predefinidos por el Banco (SMS, correo electrónico, WhatsApp) parametrizables, a los clientes con cuotas que vencerán en el número de días y condiciones establecidas. El sistema permitirá parametrizar el envío de mensajes de forma automática en función al comportamiento de pago; es decir se podrán parametrizar en función a lineamientos de gestión de la cartera.

Por cada operación de crédito, el sistema registrará y almacenará la fecha, hora y texto de los mensajes efectivamente enviados que generarán un reporte e histórico para acceso del personal de negocios.

Enviará por correo electrónico al personal de negocios responsable, una alerta indicando que existen mensajes sin confirmación de envío, las razones, operaciones y clientes a las que corresponden.

En llamadas telefónicas se debe visualizar en pantalla el texto guía (speech definido por el Banco) para gestión de cobranza según el estado y tramo en el que se encuentre la operación de crédito.

Se debe visualizar de forma consolidada la información relevante de cliente y operaciones a gestionar y de las gestiones realizadas.

- **Gestión de cobranza extrajudicial:** La intensidad y asignación de la responsabilidad de gestión de cobranza se la realiza en función de las

condiciones establecidas por el Banco y que será parametrizable en función a los días de mora, monto y tipo de cliente.

En esta fase se deberá visualizar la información del cliente y sobre el estado del crédito y valores pendientes de pago de forma desagregada, así como información de cónyuges, garantes y referencias personales con información de contacto (direcciones, teléfonos, etc.).

El aplicativo permitirá el envío de mensajes al igual que en la gestión de cobranza preventiva.

El personal de negocios podrá realizar llamadas predictivas las cuales serán registradas para el seguimiento, la solución informática contará con campos en los cuales se podrá incorporar comentarios sobre la llamada, motivo de atraso, así como acuerdos de pago sobre una lista desplegable parametrizable.

Al generarse acuerdos de pago el aplicativo contará con la funcionalidad de emitir alertas al personal de negocios, y emitirá de forma automática un SMS o correo electrónico un día anterior al cumplimiento del acuerdo de pago el cual será parametrizable.

El aplicativo permitirá asignar rutas conforme la planificación zonal, cartera de clientes y campañas preestablecidas para cada asesor, adicional el aplicativo permitirá cargar documentos, fotos desde la cámara, se podrá realizar cargas de georeferenciación, así como actualización de información de contacto de los clientes. Adicionalmente, se podrán generar notificaciones de cobro electrónicas y generación de cobros en campo enviándose a los clientes y aplicándose los pagos a los créditos en función a límites establecidos de valores a recibir en campo (parametrizable).

Se podrá realizar la planificación diaria de la ruta de cobranza en función a parámetros establecidos tales como días de mora, calificación de riesgo, monto vencido, provisiones, entre otros, dejando trazabilidad de la ruta realizada y ubicación entiendo real para seguimiento de los jefes de agencia.

Adicionalmente, el software permitirá la asignación automática para iniciar acción de cobranza en terreno y administrar de forma integral la gestión de cobranzas tanto en oficina como en campo, realizadas por gestores internos (empleados de planta del Banco) como gestores externos (personal o empresas de cobranza por contrato)

La solución permitirá mantener un control en línea de todos los canales de gestión de cobranza a través del registro de las gestiones realizadas mediante mensajes, llamadas, visitas en campo, citaciones, providencias, etc.

Previo al paso de la cartera a cobranza judicial, el sistema emitirá un mensaje o correo electrónico señalando el traslado a la gestión judicial.

Gestión de cobranza Judicial: permitirá registrar los procesos de cobranza, terminadas las etapas anteriores (preventiva y extrajudicial), registrará los procesos judiciales iniciados por deudas no canceladas. Adicional se podrá incorporar las acciones y avances en la gestión, así como dar de alta el registro de los procesos judiciales concluidos, anexando la documentación digital que corresponda y registrando los distintos movimientos del expediente. Establecerá alertas con tiempos referenciales en cada etapa del proceso judicial según los parámetros establecidos por el Banco.

La solución informática generará estadísticas y resultados de la gestión de recuperación de cartera por abogados. Además, de generar reportes de las acciones realizadas (mensajes, llamadas, acuerdos de pago y visitas en campo) que permitirán medir la intensidad y efectividad de la gestión del personal de negocios a través de la visualización consolidada de gestiones realizadas por los diferentes canales. Así también, la generación de Dashboards (cubos de información dinámica por variables que disponga el Banco)

Adicionalmente, se podrán realizar las siguientes acciones:

- i. Visualización en pantalla del texto guía para gestión de cobranza.
- ii. Verificación, confirmación y depuración de datos del cliente en línea
- iii. Implementación de cercas de ubicación a fin de identificar la localización de los clientes durante recorrido comercial del asesor (visita de crédito, promoción, etc.)
- iv. Monitoreo y seguimiento de rutas, cercas y georreferenciación.
- v. Consultas del cliente sobre sus pagos, así como poder establecer opciones de pago (proyección de cuota) – y simulación sobre posibles novaciones, refinanciamiento y renovación
- vi. Verificar, confirmar y depurar datos del cliente en línea (dirección, teléfonos, referencias, ubicación georreferenciada, etc.)
- vii. La solución informática permitirá consultas sobre los pagos realizados por el cliente, así como poder establecer opciones de pago (simulación de los pagos a realizarse en fechas futuras) y, el control de calidad en la atención de la gestión de cobranzas.
- viii. Administración de perfiles y usuarios para personas externas
- ix. Registro de logs de auditoría.

Los perfiles de gestión de cobranza serán los siguientes y que serán parametrizables:

Perfil	Atribución	Cargo
Gestor de cobranza preventiva	Realizar y registrar gestiones de cobranza preventiva de las operaciones asignadas	Asistente de negocios
Gestor de cobranza extrajudicial	Realizar y registrar gestiones de cobranza extrajudicial de las operaciones asignadas	Asesor integral de negocios Cobrador externo

Perfil	Atribución	Cargo
Gestor de cobranza judicial	Realizar y registrar gestiones de cobranza judicial de las operaciones asignadas	Abogado interno Abogado externo
Supervisor de cobranza de agencia	Asignar operaciones de su agencia para gestión de cobranza a los gestores correspondientes. Asignar, a los gestores correspondientes de su agencia, operaciones de crédito en mora, que cumplan los parámetros de campañas temporales de cobranza activas Seguir y controlar las gestiones de los gestores de cobranza de su agencia Evaluar los resultados de las gestiones de cobranza de su agencia	Jefe de agencia
Perfil supervisor de cobranza de zona comercial	Asignar, activar o desactivar campañas temporales de cobranza definidas en función de parámetros como ubicación geográfica, tramo y estado de operaciones en mora que correspondan a las agencias de su zona comercial Seguir y controlar las gestiones de los gestores de cobranza de las agencias de su zona comercial Evaluar los resultados de las gestiones de cobranza de las agencias de su zona comercial	Coordinadores comerciales
Perfil supervisor de cobranza nacional	Definir, activar o desactivar campañas temporales de cobranza definidas en función de parámetros como ubicación	Gerente de Negocios / Jefe de área jurídica / Gerente General

Perfil	Atribución	Cargo
	geográfica, tramo, estado de operaciones en mora, entre otras. Seguir y controlar las gestiones de los gestores de cobranza de todas las agencias y zonas comerciales Evaluar los resultados de las gestiones de cobranza de todas las agencias y zonas comerciales	

Información adicional:

Actualmente, 150 personas del área de negocio utilizan el core bancario, con una perspectiva de crecimiento a 300 usuarios. Así también, se realizan 1500 desembolsos al mes en promedio.

El mecanismo actual de almacenamiento del Banco es a través de base de datos.

La mensajería a través de WhatsApp el banco aún no posee las credenciales de WhatsApp Business, sin embargo, la aplicación debe estar preparada para en el futuro enviar directamente con las credenciales de WhatsApp Business. El envío de mensajes SMS se realiza actualmente a través de una empresa de mensajería y el mailing mediante los sistemas disponibles en el Banco.

La aplicación para desarrollar debe ser en arquitectura On Premise. Para el backend el lenguaje de programación de la aplicación es Plataforma .NET con lenguaje C#.

La base de datos y versión es DB2 versión 11.5.

F) PRODUCTOS ENTREGABLES

A continuación, se describen los productos mínimos que deberán ser entregados por parte del proveedor:

- Solución informática (aplicativo para web y móvil) para la prospección, originación, evaluación, verificación, aprobación, seguimiento y cobranza interconectada con el Core bancario, en producción.
- Solución informática para la gestión de créditos preaprobados para los clientes en producción.
- Identificación de oportunidades de mejora a los procesos de cobranza

- Diccionario de datos y modelo entidad-relación
- Códigos fuente utilizados en el desarrollo e interfaces para la integración con el core del Banco.
- Tutoriales detallados sobre el uso del aplicativo para los usuarios finales.
- Documentación técnica que cubra la arquitectura del sistema, las integraciones con sistemas existentes del Banco, análisis, diseño, desarrollo, pruebas de la solución.
- Análisis de vulnerabilidades del código fuente.

G) CONTENIDO DE LA OFERTA

El contenido de la oferta deberá incluir, al menos, la siguiente información:

- Una **Propuesta Técnica** que incluya:
 - Comentarios/mejoras de los Términos de Referencia,
 - Metodología, detalle y organización de las actividades a realizar
 - Experiencia pertinente de la empresa.
 - Gobernanza del proyecto, equipo y funciones (incluidos los CV),
 - Entregables, incluidos detalles o posible estructura/tipo de contenido
 - Cronología y organización de los servicios a desarrollar.
 - En caso de contarse con desarrollos previos similares que se encuentren disponibles y sirvan como base para el desarrollo de la consultoría, debe especificarse y contar con el soporte de la información o documentación relacionada,
 - Requerimientos mínimos de contraparte técnica.
- Una **Oferta Económica** que incluya:
 - Presupuesto detallado
 - Honorarios del consultor/a, incluidos los honorarios diarios y el número de días,
 - Gastos de viaje
 - Oferta económica global;
- Currículo (CV) y hoja de referencias de cada uno de los integrantes del equipo incluido en la oferta;
- Plazo de ejecución estimado;
- Referencias de consultorías realizadas similares al objeto;
- Cumplimentar Anexos: Declaración responsable, Confidencialidad y Protección de Datos y Validación de Criterios de Aptitud¹ (ver Anexo III).

¹ El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

H) PLAZOS

El desarrollo e implementación de la solución informática no excederá de 180 días calendario una vez suscrito el contrato.

I) VALOR ESTIMADO

El valor estimado deberá incluir el desglose de los honorarios, viajes (desplazamientos y alojamientos), así como los gastos generales, los impuestos aplicables, o cualquier otro tipo de gasto en que se pudiera incurrir en la ejecución de los trabajos realizados.

En ningún caso el importe total de los servicios requeridos al adjudicatario superará los 140.000 dólares más IVA, sujeto a las retenciones correspondientes.

Se informa que el valor total de la consultoría cubre todos los gastos en los que incurra la consultora, incluyendo traslados, gastos de viajes, alojamiento y cualquier otro gasto.

El pago de los servicios se realizará a la conclusión de los siguientes hitos:

Se realizarán tres pagos parciales: el primero al inicio (33%), el segundo a la entrega del aplicativo para la prospección, originación, evaluación, verificación, aprobación y seguimiento interconectado con el core bancario (33%), y el tercero a la entrega de todos los productos de cada uno de los componentes a conformidad de CODESARRROLLO.

J) GARANTÍAS

El profesional o firma adjudicado deberá presentar a la firma del contrato una garantía de fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo.



SOBRE EL PROGRAMA TIF

El Programa TIF (Triple Inclusive Finance), es el primer proyecto de financiación combinada o blending liderado por COFIDES en América Latina en colaboración la Unión Europea y con la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), a través del Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE). Su objetivo es facilitar a la población latinoamericana de ingresos bajos el acceso a la financiación. El Programa TIF persigue mejorar el acceso a la financiación de las poblaciones de bajos ingresos, reduciendo a su vez el riesgo y la vulnerabilidad climática, especialmente en el caso de los pequeños agricultores. Contempla tres áreas principales de intervención: i. Profundización de las finanzas inclusivas, ii. Microfinanzas Verdes y iii. Fortalecimiento Institucional

Para lograrlo TIF dispondrá, por un lado, de financiación de FONPRODE en forma de préstamos concedidos a proveedores de servicios financieros que intermedien con la MIPYME (facilidad de deuda) y, por otro, de recursos de asistencia técnica procedentes de LACIF, destinados a los proveedores de servicios financieros y, de manera residual, a sus clientes MIPYME finales.



UNIÓN EUROPEA – EUROPEA

El Instrumento para Inversiones en América Latina y el Caribe (conocido por sus siglas en inglés como LACIF) es uno de los mecanismos regionales de financiación combinada o blending de la Unión Europea. LACIF promueve la movilización de fondos de las instituciones financieras europeas y regionales, de los gobiernos y del sector privado para llevar a cabo proyectos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe. El objetivo de LACIF es ayudar a los países de América Latina a financiar proyectos en sectores clave para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tales como: energías renovables, medio ambiente, agua y saneamiento, transporte urbano y rural, y promoción de pequeñas y medianas empresas.



SOBRE AECID – FONPRODE

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) es el principal órgano de gestión de la Cooperación Española. Adscrita al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, gestiona el Fondo para la Promoción del Desarrollo (FONPRODE) con el objetivo de erradicar la pobreza, reducir las desigualdades e inequidades sociales entre personas y comunidades, y promover la igualdad de género, la defensa de los derechos humanos, y el desarrollo humano y sostenible de los países empobrecidos.



SOBRE COFIDES

COFIDES es una sociedad público-privada especializada en la gestión de fondos estatales que ofrece financiación a medio y largo plazo a inversiones privadas relacionadas con diferentes fines de políticas públicas. COFIDES gestiona de forma directa fondos dirigidos al apoyo en la internacionalización de las empresas españolas, el refuerzo de la solvencia de empresas que se han visto gravemente afectadas por la pandemia de COVID-19, y la atracción de la inversión extranjera a España mediante acuerdos de coinversión que contribuyan al crecimiento del impacto del ecosistema de inversión en este país. Asimismo, COFIDES presta su apoyo en la gestión de la cartera de cooperación financiera de Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, lo que promueve un desarrollo sostenible en economías emergentes y países en desarrollo.

ANEXO II. CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

A continuación, se indican una serie de condiciones para la prestación de los servicios solicitados que deberán ser incorporadas en su propuesta para que sea considerada como oferta admisible, bien mediante aceptación por referencia a este documento, bien mediante incorporación en la propia propuesta en los mismos términos o sustancialmente similares.

a) **Implicación del consultor externo y forma de trabajo**

El consultor externo deberá asumir el liderazgo en la ejecución de los servicios que se solicitan en el presente documento.

El consultor principal frente a **Banco “Desarrollo de los Pueblos” S.A. CODESARROLLO** será su firma, sin perjuicio de que puedan ustedes utilizar, si se estimase necesario, a otros consultores, propios o asociados, en todas aquellas cuestiones que precisen su colaboración. Su firma deberá estar en condiciones de realizar labores de interlocución frente a dichos consultores, asumiendo la responsabilidad de su trabajo, todo ello sin perjuicio de las comunicaciones directas que **CODESARROLLO** consideren necesarias mantener con el mismo, para hacer cuantas aclaraciones sean necesarias sobre el contenido de los informes preparados por dichos consultores o sobre las actuaciones realizadas por aquél/aquéllos.

Las facturas deberán ser emitidas por su propia firma a **CODESARROLLO**.

b) **Conflicto de Intereses**

Para la realización del trabajo su firma deberá proporcionar servicios de consultoría imparcial y objetivo, no teniendo o permitiendo que las personas involucradas en el mismo tengan ningún conflicto de intereses al aceptar o llevar a cabo dicho trabajo.

c) **Confidencialidad**

Véase Anexo IV.

d) **Protección de datos personales**

Véase Anexo IV.

e) **Derechos de Propiedad Intelectual**

Todos los informes, estudios, planes de negocio, gráficos, datos técnicos, especificaciones y cualquier otro material preparado para este trabajo de asesoramiento se realizan de forma exclusiva para **CODESARROLLO**, que podrá utilizarlos con el fin para el que se han solicitado, ya sea internamente o frente a terceros.

f) **No cesión de trabajadores**

En ningún caso la presente convocatoria de consultoría podrá entenderse o implicar cesión de trabajadores por su parte a Nombre de la entidad.

La firma deberá hacer constar en su propuesta el compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a toda empresa en relación con sus trabajadores.

Asimismo, deberá indicar en su propuesta la persona, perteneciente a su plantilla, que coordinará el trabajo y será el interlocutor frente a **CODESARROLLO**.

g) Validación de criterios de aptitud

No se podrá contratar con ninguna entidad cuyos criterios de aptitud no hayan sido previamente validados (véase Anexo V).

En consecuencia, el cumplimiento de este requisito será condición previa indispensable para la contratación de sus servicios, siendo imperativo que el licitador justifique documentalmente los criterios de aptitud y que en su propuesta incorpore el compromiso de confidencialidad y la declaración responsable a la que se hace referencia en el Anexo III

h) Documentación adicional

En el formulario adjunto (Anexo V) se incorpora la documentación a aportar para dicha validación la cual le será requerida al candidato seleccionado en la adjudicación provisional. En el caso de que parte de la documentación obre ya en poder de **CODESARROLLO**, háganlo constar en el propio formulario.

i) Contrato

De resultar su Entidad la adjudicataria deberá celebrar un contrato con Nombre de la entidad que recoja al menos las siguientes menciones:

- a) La identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) Definición del objeto del contrato.
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- f) El precio cierto, o el modo de determinarlo.
- g) Las modificaciones posibles y fijación del método de coste de las mismas.
- h) La duración del contrato o las fechas estimadas para el comienzo de su ejecución y para su finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si estuviesen previstas.
- i) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- j) Las condiciones de pago.
- k) Los supuestos en que procede la resolución.
- l) La regulación relativa a los epígrafes anteriores sobre: confidencialidad, protección de datos, cesión de trabajadores, subcontratación y capacidad técnica, Derechos de propiedad intelectual.

j) Ley y jurisdicción

El contrato de servicios en caso de ser seleccionado deberá estar sometido a ley y jurisdicción ecuatoriana.

ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

(Para acreditación provisional previa a la adjudicación definitiva)

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

CIF/NIF/Otro nº identificación fiscal:

Objeto licitación:

DECLARO RESPONSABLEMENTE

- I. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) tiene plena capacidad de obrar.
- II. Que el licitador (nombre de la persona física o jurídica) no se halla incurso en supuesto alguno de prohibición de contratar a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público español (LCSP)² y posee la habilitación técnica o profesional para ejecutar el encargo, siempre que la prestación de servicios la requiera.
- III. Que el licitador (*nombre de la persona física o jurídica*) puede acreditar su solvencia tanto económico financiera como técnica.
- IV. Que la totalidad de la documentación acreditativa relativa a los apartados anteriores pueden ser aportados a CODESARROLLO con anterioridad a la adjudicación definitiva en el caso de resultar el licitador seleccionado para la contratación de referencia de acuerdo con lo previsto en la licitación.

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

Nº de Identificación:

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con Nombre de la entidad, siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud.

² <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-12902-consolidado.pdf>

mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: freinoso@bancodesarrollo.fin.ec.

ANEXO IV: CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

*[nombre Proveedor] está obligado a mantener total confidencialidad, tanto durante el periodo de vigencia de este contrato, como una vez finalizado el mismo, de cuanta información obtenga relacionada directa o indirectamente con los servicios prestados, respondiendo frente a **Nombre de la entidad** del incumplimiento del deber de confidencialidad.*

A los efectos del presente contrato, tendrá la consideración de información confidencial, cualquiera relativa a asuntos comerciales, documentos legales, tecnología, procesos técnicos, metodologías, manuales técnicos, información técnica, procesos, productos, técnicas de marketing, listados de precios, ofertas económicas, datos personales relativos a la plantilla, candidatos y/o clientes, instalaciones y dependencias, que antes de ser recibidas por [nombre Proveedor] no estaban en conocimiento o poder de ésta.

Se hace constar expresamente el carácter confidencial de la información que pudiera llegar a conocimiento de [nombre Proveedor] a través del acceso a los manuales técnicos que Nombre de la entidad proporcione y el listado de clientes de Nombre de la entidad.

[nombre Proveedor] se compromete frente a Nombre de la entidad a proteger, contra cualquier tipo de revelación no autorizada, la información proveniente de ésta, siempre y cuando dicha información haya sido claramente identificada, por escrito, como confidencial. Durante toda la vigencia del contrato, [nombre Proveedor] se compromete a aplicar la misma diligencia en la protección de la información de Nombre de la entidad, que aplicaría en la protección de su propia información confidencial.

[nombre Proveedor] no podrá hacer uso de la información confidencial a que tenga acceso al amparo del presente contrato, para fines distintos de los recogidos en el mismo.

A la expiración de este contrato [nombre Proveedor] se obliga a la devolución, sin necesidad de requerimiento previo, de toda aquella documentación o material que Nombre de la entidad le hubiera entregado.

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud del presente contrato y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones vigentes que apliquen en materia de protección de datos.

*En concreto [nombre Proveedor] se obliga a informar y, en su caso, a recabar el consentimiento conforme a los requisitos normativos exigibles, de **su personal** de los cuales recabe datos de carácter personal. Además, deberá Informar a dichas personas y, en su caso, solicitar el consentimiento, para que sus datos sean comunicados a Nombre de la entidad para que ésta los pueda incorporar a sus bases de datos en calidad de responsable del tratamiento de los mismos.*

Las Partes, como responsables del tratamiento, se informan mutuamente de que los datos personales (datos identificativos, de contacto, de firma, así como los que puedan figurar en la documentación acreditativa de la representación) de los firmantes que actúan en nombre y representación de cada una de las Partes en el presente Acuerdo (los "Representantes"), así como los datos personales (datos identificativos y de contacto) de las personas que se indican en el presente Acuerdo a efecto de notificaciones (las "Personas de Contacto") o de aquellas otras que se pudieran indicar con posterioridad; serán tratados por cada una de las Partes con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de lo dispuesto en el presente Contrato.

Los datos de los Representantes y las Personas de Contacto serán conservados por las Partes

durante la vigencia de este Acuerdo. Una vez finalizado, quedarán bloqueados durante los plazos de prescripción legal, con carácter general diez años. Transcurridos los plazos de prescripción legal, los datos serán destruidos.

Las Partes no cederán a terceros los datos personales de los Representantes y las Personas de Contacto, salvo que la ley así lo establezca.

Los Representantes y las Personas de Contacto podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, mediante un escrito al que se acompañe una copia de un documento acreditativo de su identidad a la dirección que se indique entre cada una de las partes.

Las Partes se obligan a adoptar y mantener las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales que traten en la ejecución del presente Acuerdo. Cada Parte será responsable del tratamiento de los datos que correspondan.

En caso de que la ejecución de algún servicio entre las partes implique la configuración como encargada del tratamiento de alguna de las Partes, deberá suscribirse un contrato de acceso a datos en los términos que exigen la legislación aplicable, incluida la posible subcontratación de servicios.

Las obligaciones de secreto establecidas en los párrafos anteriores no serán aplicables cuando exista cualquier requerimiento administrativo o judicial u otro imperativo legal en contrario.

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (con facultades de representación):

Nº de Identificación:

Correo electrónico:

ANEXO V. MODELO SOLICITUD DE VALIDACIÓN DE CRITERIOS DE APTITUD

Fecha:

Nombre/Razón social licitador:

Nº identificación fiscal:

Objeto licitación:

(Eliminar la opción que no proceda)

PERSONA JURÍDICA:

Por la presente la sociedad, a la que yo represento en calidad de(cargo y representación legal), les solicita ser validada por Nombre de la entidad para lo cual les remitimos la siguiente documentación relativa a:

1. Capacidad de obrar

☐ Escritura de constitución o Estatutos Sociales o acto de constitución (*debidamente inscritos en el Registro Mercantil*) o certificado del Registro Mercantil sobre los epígrafes de constitución, objeto social, domicilio y órganos de administración

2. Solvencia económico – financiera (PERSONA JURÍDICA) (elegir al menos una opción relevante)

☐ a) Últimos Estados financieros auditados.

☐ b) Última declaración del impuesto a la renta.

Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

☐ c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato.

Referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3. Solvencia técnica (PERSONA JURÍDICA)

3.1. Solvencia técnica en los contratos de servicios (elegir al menos una opción relevante)

- ☐ a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.
- ☐ b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.
- ☐ c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- ☐ e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- ☐ f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- ☐ h) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- ☐ i) Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

4. Habilitación³ (PERSONA JURÍDICA) (si aplica)

- ☐ Prueba de habilitación profesional o técnica

Adicionalmente, por la presente afirmo que el objeto social y actividades del licitador no quebrantan ninguno de los Principios establecidos en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas (ver www.pactomundial.org).

En caso de solicitarlo, será aportada cualquier aclaración o documentación complementaria que requieran en el cumplimiento de sus obligaciones de contratación

³ La habilitación profesional o empresarial es la titulación, licencias o autorizaciones necesarias para desarrollar una actividad o ejercer una profesión. No todas las actividades la requieren, por eso es el propio licitador quien debe informar de lo que es imprescindible para el desarrollo de su actividad, y, en su caso, acreditarla documentalmente. Ej. *colegiación para que un abogado ejerza, inscripción en un registro de entidades autorizadas para una empresa de tasaciones*

Firma:

Nombre:

Cargo del firmante (*con facultades de representación*):

Nº identificación fiscal (RUC):

Correo electrónico:

Sus datos serán tratados con la finalidad de gestionar la relación comercial y administrativa con Nombre de la entidad siendo la base legal del tratamiento la ejecución del contrato del que Ud. mismo es parte. Los datos se conservarán mientras dure la relación contractual y los plazos legales oportunos. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición al tratamiento envíe una comunicación a: freinoso@bancodesarrollo.fin.ec.